



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 28 ENE 2021

Ref. Proceso de restitución de inmueble arrendado No. 2020 -00111
Demandante: Jaime Ruiz Garzón
Demandados: Pedro Sixto Figueroa Ballesteros

Subsanada la anterior demanda, y cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 ibídem, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por JAIME RUIZ GARZÓN en contra de PEDRO SIXTO FIGUEROA BALLESTEROS.

SEGUNDO: Tramítese el presente proceso por el procedimiento establecido, a la que se le dará el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso y demás normas aplicables.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído al demandado en los términos establecidos por los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de este proveído se haga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 29 enero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en Estado No. 02-2021
de esta

El Secretario

